



FORMATO

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

ACTA DE REUNION

FECHA: 02/12/2020

ACTA DE COMITÉ INSTITUCIONAL No. 56 DE 2022

NOMBRE DEL COMITÉ: Comité: COMPRAS Y CONTRATOS					
CLASE DE REUNIÓN: Ordinaria: <input checked="" type="checkbox"/> Extraordinaria: <input type="checkbox"/>					
OBJETIVO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS - INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02_09-2022- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS A, B, D, G Y H UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.					
LUGAR: Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera		FECHA: 02-12-2022	HORA DE INICIO: 04:15 PM		
MIEMBROS /ASISTENTES					
NOMBRE		CARGO		ASISTENCIA	
				SI	NO
SEGUNDO JACINTO PÉREZ ARCHILA		Subgerente Administrativo y Financiero			X
ELKY GUSTAVO MORENO SANDOVAL		Subgerente Científico		X	
JOHN ALEXANDER CARVAJAL MARTÍNEZ		Asesor Jurídico		X	
ANGELA MILENA GRANADOS RINCÓN		Tesorera		X	
PABLO CASAS OSORIO		Técnico Administrativo		X	
INVITADOS/ ASISTENTES					
NOMBRE		CARGO		ASISTENCIA	
				SI	NO
KAREN PAOLA DAZA RODRÍGUEZ		Asesor de Gestión Contractual		X	
MARLENNY PEREIRA CHAPARRO		Asesor de Control Interno de Gestión			X
ORDEN DEL DÍA:					
1. Llamado a lista y verificación de quórum.					
2. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS - INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02_09-2022- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS A, B, D, G Y H UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.					
DESARROLLO:					
1. Llamado a lista y verificación de quórum. Contestaron a lista los integrantes del Comité y relacionados anteriormente, conformándose quórum reglamentario para tomar decisiones. Previo al inicio de la sesión se requiere el nombramiento de un presidente ad-hoc para esta sesión del comité de compras y contratos, ya que, quien ejerce las funciones o las competencias de Presidente de este cuerpo colegiado no le fue posible por encontrarse atendiendo asuntos personales la asistencia al presente comité. Los integrantes del comité proponen que quien realice las actividades de presidente ad – hoc sea quien funge como Subgerente Científico el Doctor Elky Gustavo Moreno Sandoval, para lo cual los miembros del Comité votan de manera positiva unánimemente					
2. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS - INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02_09-2022- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS A, B, D, G Y H UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ. EN ATENCIÓN AL CRONOGRAMA DISPUESTO EN LA MENCIONADA CONVOCATORIA PÚBLICA, SE CONSTATA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS PARA ADELANTAR LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS - INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02_09-2022 , participó en la reunión Virtualmente el Asesor Jurídico de la Entidad. En desarrollo del mencionado proceso de convocatoria pública se procedió a la revisión de la oportunidad en la recepción de las OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS - INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02_09-2022.					



FORMATO

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

ACTA DE REUNION

FECHA: 02/12/2020

En esta verificación, el comité de compras y contratos informa que las observaciones radicadas oportunamente fueron las siguientes:

No DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL OBSERVANTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	No DE FOLIOS	RADICACIÓN OPORTUNA
1	ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S	28/11/2022 a las 04:57 pm Allegadas al Correo Electrónico: subgerente@cribsaludmental.gov.co	6	SI

En relación con la verificación de las observaciones radicadas oportunamente en el correo electrónico, el Comité de Compras y Contratos manifiesta que se han recibido las **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS - INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02_ 09-2022**, observaciones que a continuación se relacionan:

Procede el Presidente del Comité de Compras y Contratos, a verificar si las observaciones que remitieran los interesados ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S, fueron presentadas dentro de los plazos estipulados en los términos de condiciones, y de esta manera dar trámite a lo allí argumentado.

Se denota que siendo las 15:43 horas del día 02 de diciembre del año 2022, se recibió un correo proveniente de la dirección electrónica licitaciones.alcaingesas@gmail.com, que tiene como asunto OBSERVACIONES AL PROYECTO TERMINO DE CONDICIONES. Este recurso electrónico contiene un archivo adjunto en formato *.pdf denominado: OBSERVACION CRIB II, las que se describen a continuación:

OBSERVACIÓN 1.

OBSERVACIÓN No. 1

Del literal PERSONAL OFERTADO, se evidencia lo siguiente:

- ✓ Inconsistencias en los requerimientos, no se diferencia lo que es una Experiencia General y una Experiencia específica para cada uno de los profesionales.

Para contextualizar:

La Experiencia General, se requiere en termino de años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico, Según el Decreto 1083 de 2015.

La Experiencia Especifica, se requiere en términos específicos, como el termino lo denomina; es decir, bien sea en años acreditados profesionalmente en proyectos ó en número de contratos acreditados en proyectos, con un cargo relacionado con las funciones a desarrollar del contrato que resulte del proceso de selección de referencia.

De acuerdo a lo revisado, se evidencia que la entidad no tiene claridad en los términos antes expuestos; ya que los requisitos son una fusión de lo ambas formas de establecer los criterios de Experiencia General y Especifica.

Lo que genera confusión para los interesados del proceso, ya que como se menciono las condiciones presentan inconsistencias, lo que puede inducir al error por parte de la entidad

- ✓ Frente al requisito de más 10 Maestros de Obra y más 8 Auxiliares de obra, es un requisito preliminar que entidad esta haciendo a los futuros proponentes en lo referente a la Mano de Obra, las cuadrillas definidas en los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, es una obligación que se asume en la etapa contractual por el CONTRATISTA, por lo cual es un requisito que está fuera de contexto para la selección objetiva del proponente adjudicatario.

Adicionalmente la entidad no puede establecer determinado número de Maestro de Obra y Auxiliares; ya que, para concepto del CONTRATISTA, pueda que no sea una estrategia viable para le ejecución del proyecto implementar dicha cantidad de trabajadores, por lo que entidad desde esta etapa ésta condicionando la forma de trabajo, sin tener un sustento técnico de que sea lo más eficiente en términos de rendimiento para la obra.

Los criterios a exigir dentro de los pliegos de condiciones de personal mínimo, deben hacer referencia al personal profesional idóneo que lleve a cabo las actividades propias para las directrices del proyecto en sus diferentes ámbitos tales como Gerencia de Proyectos, Supervisión y Control del Proyecto, Cumplimiento e Implementación del Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras áreas especializadas como en este caso lo es lo Hospitalario.

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

**FORMATO**

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

ACTA DE REUNION

FECHA: 02/12/2020

Por lo anterior solicito a la entidad amablemente lo siguiente:

- A. Retirar del criterio de personal ponderable de los 5 o más Maestros de Obra y los 10 o más Auxiliares; con base, en los anteriormente expuesto.
- B. Que se establezca para el cargo de DIRECTOR DE OBRA y PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL TIEMPO la EXPERIENCIA GENERAL (Establecida por años a partir de la terminación de materias del pensum académico del programa profesional que acredite, de acuerdo , Según el Decreto 1083 de 2015; asimismo establecer la EXPERIENCIA ESPECIFICA (Establecida por número de proyectos del sector salud); sin mezclar años y numero de contratos en una solo exigencia, porque el requisito porque es muy sesgado y no permite la pluralidad de oferentes.
- C. Que se requiera un profesional con la capacidad de realizar las verificaciones pertinentes en área Hospitalaria, con el fin de que cumpla con la normatividad vigente aplicable para garantizar la habilitación de espacios.

Siendo así

No.	CANT.	CARGO	DED.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	1	DIRECTOR DE OBRA	100%	<p>Ingeniero Civil y/o Arquitecto con estudios de posgrado en Gerencia de Proyectos.</p> <p>Nota 1: Los estudios de posgrados que se requieran, podrán ser a nivel de especialización, maestría y/o doctorado.</p> <p>Adicionalmente debe acreditar estudios en infraestructura hospitalaria</p> <p>Nota 2: Los estudios adicionales que se requieran, podrán ser a nivel de diplomado, especialización, maestría y/o doctorado</p>	<p>Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la aprobación y terminación de materias del pensum académico.</p>	<p>Deberá acreditar experiencia como DIRECTOR DE OBRA y/o de INTERVENTORIA en tres (03) proyectos de EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD de complejidad de igual o superior a segundo nivel.</p> <p>Nota 1: Las certificaciones para acreditar los requisitos de experiencia específica del profesional, debe ser expedida por la entidad ejecutora -contratante del proyecto. En este caso, no se aceptará certificaciones expedidas por el empleador - contratista del profesional.</p>
2	1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL TIEMPO	100%	<p>Profesional en salud ocupacional ó Profesional en áreas de ingeniería con estudios de posgrado en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales o HSEQ.</p> <p>Nota 1: Los estudios de posgrados que se requieran, podrán ser a nivel de especialización, maestría y/o doctorado.</p> <p>Nota 2: En cualquiera de los casos con Licencia en Salud Ocupacional vigente superior a cinco (05) años.</p>	<p>Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la aprobación y terminación de materias del pensum académico.</p>	<p>Deberá acreditar experiencia como PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) en dos (02) proyectos de EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD de complejidad de igual o superior a segundo nivel.</p> <p>Nota 1: Las certificaciones para acreditar los requisitos de experiencia específica del profesional, debe ser expedida por la entidad ejecutora -contratante del proyecto. En este caso, no se aceptará certificaciones expedidas por el empleador - contratista del profesional.</p> <p>Adicionalmente el profesional deberá acreditar certificación como COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS vigente y curso de mínimo 20 horas en actualización de SST.</p>
3	1	ASESOR EN CONDICIONES DE HABILITACIÓN HOSPITALARIA	La que se requiera	<p>Ingeniero civil con estudios de Gerencia de Proyectos.</p> <p>Nota 1: Los estudios de posgrados que se requieran, podrán ser a nivel de especialización, maestría y/o doctorado.</p> <p>Adicionalmente debe acreditar estudios en "Verificación de</p>	<p>Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la aprobación y terminación de materias del pensum académico.</p>	<p>Experiencia específica como VERIFICADOR EN CONDICIONES DE HABILITACIÓN EN SALUD, en tre (03) proyectos y/o contratos.</p> <p>Nota 1: Las certificaciones para acreditar los requisitos de experiencia específica del profesional, debe ser expedida por</p>

**FORMATO**

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

ACTA DE REUNION

FECHA: 02/12/2020

No.	CANT.	CARGO	DED.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
				Condiciones de Habilitación" por universidad reconocida por el estado. Nota 2: Los estudios adicionales que se requieran, podrán ser a nivel de diplomado, especialización, maestría y/o doctorado		la entidad ejecutora -contratante del proyecto. En este caso, no se aceptará certificaciones expedidas por el empleador – contratista del profesional.

El equipo profesional planteado en la anterior tabla garantizará un trabajo directivo y organizacional, que permita el eficiente desarrollo del proyecto en su ejecución de obra.

Sugiero a la entidad evaluar la organización y la coherencia entre criterios de cada uno de los profesionales, la manera de establecer requerimientos de formación académica, la cantidad de años que se exige para Experiencia General es concordante entre todos los profesionales y el número de proyectos de se exige como Experiencia Especifica, puntualmente en el sector SALUD, lo que garantiza que los profesionales encargados del desarrollo del proyecto tengan el conocimiento para el correcto desarrollo de las actividades del contrato de obra y adicionalmente que las certificaciones sean expedidas por entidades contratantes a fin de obtener información verídica y no manipulada.

Lo anterior garantizará al proceso transparencia e igualdad a los futuros proponentes.

CONTESTACIÓN A LA OBSERVACIÓN:

1. El comité ha aceptado la observación respecto de la experiencia especifica la cual quedara de la siguiente manera:

ITEM	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Director Profesional a cargo	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, Y ESTUDIOS EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA A NIVEL DE DIPLOMADO, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO CON MÍNIMO	OCHO (08) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL. CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE MATERIAS DEL PENSÚM ACADÉMICO. NOTA: SI BIEN EL TERMINO PARA EL COMPUTO DE LA EXPERIENCIA SE INICIA A CONTAR A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO SE LE EXIGIRÁ AL PROFESIONAL LA CORRESPONDIENTE TARJETA Y/O IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO CONTRATISTA Y/O DIRECTOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA EN DOS (2) PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO HOSPITALARIO.

2	Maestro de obra	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA O CONSTRUCCIÓN O MAESTRO DE OBRA. CURSO DE ALTURAS VIGENTE.	MÍNIMO CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE MATERIAS DEL PENSUM ACADÉMICO. NOTA: SI BIEN EL TERMINO PARA EL COMPUTO DE LA EXPERIENCIA SE INICIA A CONTAR A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO SE LE EXIGIRÁ AL PROFESIONAL LA CORRESPONDIENTE TARJETA Y/O IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL.	N/A
3	Auxiliares de Obra	CURSO DE ALTURAS VIGENTE.	MÍNIMO DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA. NOTA: PARA CREDITAR LA EXPERIENCIA SE DEBE ADJUNTAR CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS.	N/A
4	Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL EN ÁREAS DE INGENIERÍA CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES O HSEQ. CERTIFICADO COMO COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE Y CURSO DE MÍNIMO 20 HORAS EN ACTUALIZACIÓN DE SST.	EXPERIENCIA COMO PROFESIONAL MÍNIMO TRES (03) AÑOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST). Nota: LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL VIGENTE SUPERIOR A 3 AÑOS., LA EXPERIENCIA PROFESIONAL SERÁ CONTADA DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 2.2.2.3.7 DEL DECRETO 1083 DEL AÑO 2015.	EN MÍNIMO UN (01) PROYECTO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE USO HOSPITALARIO DE MEDIANA O ALTA COMPLEJIDAD (SEGUNDO O TERCER NIVEL).
2.	Atendiendo a que el número de personal ha sido calculado de acuerdo a las actividades y cantidades por ejecutar las cuales no requieren de tiempos de espera en la utilización y/o cambio de estado de los materiales, por el plazo de ejecución asignado se requiere contar con el personal que pueda cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.			
3.	Desde ya se advierte que las actividades a ejecutar en el contrato no requieren de Asesor en Condiciones de Habilitación Hospitalario por ser estas meramente un mantenimiento correctivo de las cubiertas de los edificios de la Entidad.			

**FORMATO**

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

ACTA DE REUNION

FECHA: 02/12/2020

OBSERVACIÓN 2.**OBSERVACIÓN No. 2**

En relación al requisito financiero de LIQUIDEZ el cual la entidad lo estableció en que sea mayor o igual a 6,29, si bien es un indicador que hace referencia a la capacidad que tiene la empresa para generar flujo de efectivo en el corto plazo a fin de poder cumplir con sus compromisos o proyectos. Es muy alto en relación a los Análisis Financieros presentados por diferentes entidades a nivel del departamento de Boyacá, el indicador esta en un rango entre [2,0 a 3,0].

Por lo cual solicito a la entidad amablemente tenga en cuenta las consideraciones anteriores para la exigencia del indicador financiero LIQUIDEZ, con el fin de disminuirlo a un rango entre [2,0 a 3,0].

CONTESTACIÓN A LA OBSERVACIÓN:

Los integrantes del comité aceptan la observación descrita y con el fin de contar con pluralidad de oferentes se procede a votar por lo cual se recibieron 3 votos a favor generando cambios en el Indicador de Liquidez solicitado, estableciendo éste de la siguiente manera:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,00	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.

OBSERVACIÓN 3.**OBSERVACIÓN No. 3**

De acuerdo a las exigencias de la entidad en lo referente a la EXPERIENCIA HABILITANTE Y PONDERABLE, la cual menciona que se deben acreditar:

EXPERIENCIA GENERAL

- 2 contratos terminados y liquidados.
- Cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.
- Cuya sumatoria del valor total ejecutado por cada uno de los contratos sea igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial de esta Convocatoria Pública, expresado en SMMLV.
- Cumplir individualmente con mínimo 4 de los códigos descritos en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA PONDERABLE

- Si se acredita la ejecución de un (1) contrato adicional a los aportados para certificar la experiencia requerida cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, certificado en el RUP, clasificado en los códigos requeridos y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial

100 puntos

- Si se acredita la ejecución de dos (2) o más contratos adicionales a los aportados para certificar la experiencia requerida cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, certificados en el RUP, clasificados individualmente

**200 puntos**

De lo anterior se concluye lo siguiente:

- ✓ Para que un proponente sea habilitado y obtenga la mayor puntuación debe acreditar 4 contratos en total, los cuales deben sumar para experiencia general 400% del presupuesto en SMMLV y experiencia ponderable 400% del presupuesto en SMMLV, lo que quiere decir que los proponentes deben acreditar \$ 1.507.427.469,92, para la ejecución de un contrato de un valor de \$ 376.856.867,48, lo que es desbordado se exige el 800% en relación al presupuesto oficial, un requisito de tal forma viola cualquier principio de contratación, lo que demuestra que es un proceso demasiado sesgado, que parece direccionado a un proponente en específico.
- ✓ La exigencia de los objetos validos no contempla el mas primordial, que es el que tiene relación con la intervención que se va a realizar que es **MANTENIMIENTO**.
- ✓ Ahora bien, se evidencia que cada uno de los contratos deben acreditar todas las clasificaciones UNSPSC, lo que otra vez limita la acreditación de los contratos.
- ✓ Otro criterio encontrado es que los contratos deben ser terminados y liquidados, en los procesos de selección de naturaleza similar a la de referencia es valido que sean bien sea terminados y/o liquidados.
- ✓ Por último, no es clara la diferencia entre edificaciones e infraestructura hospitalaria. Solicito a la entidad aclarar dicha incógnita.
- ✓ El código UNSPSC 73181104 es exigido hasta más del tercer nivel.

Por lo anteriormente expuesto solicito amablemente a la entidad revisar y analizar los criterios de esta observación, con el fin de realizar un proceso aplicable.

Por lo cual sugiero se establezca los requisitos de EXPERIENCIA HABILITANTE Y PONDERABLE de la siguiente manera:

EXPERIENCIA HABILITANTE

*Se considerará habilitado la propuesta que acredite la ejecución de cinco (05) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, certificados en el RUP, cuyo objeto sea o comprenda la **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL - SECTOR SALUD**, certificados en el RUP, cuya sumatoria del valor total sea igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial de esta Convocatoria Pública, expresado en SMMLV, de igual manera deben cumplir con uno o alguno de los siguientes códigos:*

72102900 y/o 72103300 y/o 72121400 y/o 72121400 y/o 72152600 y/o 72153200 y/o 73181100 y/o 95122000

Adicionalmente se sugiere a la entidad aumentar el número de los contratos con el fin de poder establecer un criterio adicional que sea el siguiente:

EXPERIENCIA HABILITANTE

Por lo menos cinco (05) de los contratos deben acreditar Edificaciones de Centros de Rehabilitación de mediana complejidad, debidamente certificado por el REPS.

Esto con el fin de que el proponente adjudicatario tenga la idoneidad en términos de experiencia relacionada con Centros de Rehabilitación.



FORMATO

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

ACTA DE REUNION

FECHA: 02/12/2020

Ahora bien, solicito que la experiencia ponderable quede de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PONDERABLE

Si se acredita la ejecución de un (1) contrato adicional a los aportados para certificar la experiencia requerida cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL - SECTOR SALUD, certificado en el RUP, clasificado en uno o algunos de los códigos requeridos y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial

100 Puntos

Si se acredita la ejecución de dos (2) o más contratos adicionales a los aportados para certificar la experiencia requerida cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL - SECTOR SALUD, certificados en el RUP, clasificados en uno o algunos de los códigos requeridos y cuya sumatoria del valor total sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial

200 puntos

Es porque solicito que se modifique de edificaciones HOSPITALARIAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES es porque engloba Hospitales, Centros de Salud, Clínicas, Centros de Rehabilitación y demás, lo que aumenta la pluralidad de oferentes.

CONTESTACIÓN A LA OBSERVACIÓN:

La observación no se acepta por parte de los integrantes del Comité de Compras debido a que la Entidad requiere que el proponente contenga la experiencia e idoneidad suficiente para el cumplimiento a cabalidad de las actividades a contratar. Revisada la observación no cuenta con el suficiente sustento que permita establecer la experiencia habilitante contravenga el principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes. Por el contrario, acceder a que la experiencia relacionada sea exclusivamente con Centros de Rehabilitación conlleva a un actuar injustificable por cuanto las edificaciones y/o estructuras hospitalarias se pueden encontrar desde puestos de salud hasta hospitales de alta complejidad.

Por lo tanto se mantendrá la experiencia habilitante y la denominada por el observante como ponderable en la forma como fue construida en el Proyecto de Pliegos.

Analizados los códigos UNSPSC solicitados se procede a corregir el código 73181104 eliminando los últimos dos dígitos que hacen especificidad al producto, haciendo exigencia de este código hasta su tercer nivel correspondiente a la clase. De igual manera revisadas nuevamente las actividades referidas de cada uno de los códigos verificando la necesidad de incluir otro código obligatorio por cuanto algunos de los edificios requieren de una impermeabilización, la forma de habilitar a un oferente respecto a la experiencia se hará de la siguiente manera:

Se considerará habilitado la propuesta que acredite la ejecución de dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, certificados en el RUP, cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, certificados en el RUP, cuya sumatoria del valor total ejecutado por cada uno de los contratos sea igual o superior al valor del Presupuesto Oficial de esta Convocatoria Pública, expresado en SMMLV; de igual manera deben cumplir individualmente con mínimo cuatro (04) códigos de los descritos posteriormente, siendo obligatorio en cada uno de los contratos el código 72152600 y 72153200.

OBSERVACIÓN 4.

**FORMATO**

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

ACTA DE REUNION

FECHA: 02/12/2020

OBSERVACIÓN No. 4

De los establecido como criterio ponderable PERSONAL OFERTADO, se evidencia lo siguiente:

- ✓ Como ejemplo acotar el siguiente ejemplo, se establece una columna donde indica No. DE TRABAJADORES y otra TIEMPO DE DEDICACIÓN para el DIRECTOR PROFESIONAL A CARGO, no es clara de ninguna forma la exigencia y de como se va a evaluar el criterio.

Se da por entendido que DIRECTOR debe tener a su cargo UN TRABAJADOR con DEDICACIÓN del 100% para ser acreedor de los 25 puntos, que es el puntaje mas alto correspondientemente.

No es coherente desde ningún punto de vista técnico, de la misma manera pasa con los demás requerimientos de los otros profesionales.

Solicito a la entidad el criterio ponderable sea exigido de la siguiente manera:

No.	CANT.	CARGO	DED.	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
1	1	DIRECTOR DE OBRA	100%	Si acredita experiencia especifica adicional como DIRECTOR DE OBRA y/o de INTERVENTORIA en un (01) proyecto de EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD.	10 puntos
				Si acredita experiencia adicional como DIRECTOR DE OBRA y/o de INTERVENTORIA en dos (02) proyectos de EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD.	20 puntos
				Si acredita experiencia adicional como DIRECTOR DE OBRA y/o de INTERVENTORIA en tres (03) proyectos de EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD.	30 puntos
2	1	ASESOR EN CONDICIONES DE HABILITACIÓN HOSPITALARIA	La que se requiera	Si acredita experiencia especifica adicional como VERIFICADOR EN CONDICIONES DE HABILITACIÓN EN SALUD, en un (1) proyecto y/o contrato.	10 puntos
				Si acredita experiencia especifica adicional como VERIFICADOR EN CONDICIONES DE HABILITACIÓN EN SALUD, en dos (2) proyectos y/o contratos.	20 puntos
				Si acredita experiencia especifica adicional como VERIFICADOR EN CONDICIONES DE HABILITACIÓN EN SALUD, en tres (3) proyecto y/o contrato.	30 puntos

Nota 1: Las certificaciones para acreditar los requisitos de experiencia especifica del profesional, debe ser expedida por la entidad ejecutora -contratante del proyecto. En este caso, no se aceptará certificaciones expedidas por el empleador - contratista del profesional.

Las puntuaciones son un ejemplo, la entidad en caso de aceptarlas las ajustaría.

CONTESTACIÓN A LA OBSERVACIÓN:

Revisada la observación no se acepta por parte del Comité de Compras y Contratos, por cuanto el criterio ponderable indica el número de personas que se necesitan para el cargo, más no el personal a cargo.

Se aclara que la forma de evaluar para el Cargo de Director y Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional será además del cumplimiento de la experiencia general y especifica requerida el % de dedicación ofertado y para los cargos de Maestro de obra y Auxiliares de Obra será además del cumplimiento de la experiencia general requerida el número de trabajadores ofertdos. Se itera que las actividades a ejecutar en el contrato no requieren de Asesor en Condiciones de Habilitación Hospitalario por ser estas meramente un mantenimiento correctivo de las cubiertas de los edificios de la Entidad.

OBSERVACIÓN 5.**OBSERVACIÓN No. 5**

El requerimiento de PROGRAMACIÓN DE OBRA, viola el principio de selección objetiva, ya que hay criterios determinísticos a juicios de expertos, que no garantiza que sea acertado en términos de duración de actividades y demás criterios. Por lo cual solicito a la entidad sea retirado el requisito.

CONTESTACIÓN A LA OBSERVACIÓN:

Revisada la observación no se acepta por parte del comité debido a que la PROGRAMACIÓN DE LA OBRA es un criterio de calificación el cual nos ayudará a garantizar que la ejecución de las actividades se realice se cumplan en el plazo establecido y con los recursos ofertados por cada uno de los proponentes.

En conclusión, se realizarán los ajustes al Término de Condiciones Definitivo y se recomendará a la Gerencia la publicación concerniente del documento para dar inicio al proceso de selección del contratista.

Se adjunta pantallazo como constancia de la remisión de observaciones al Proyecto de Termino de Condiciones.



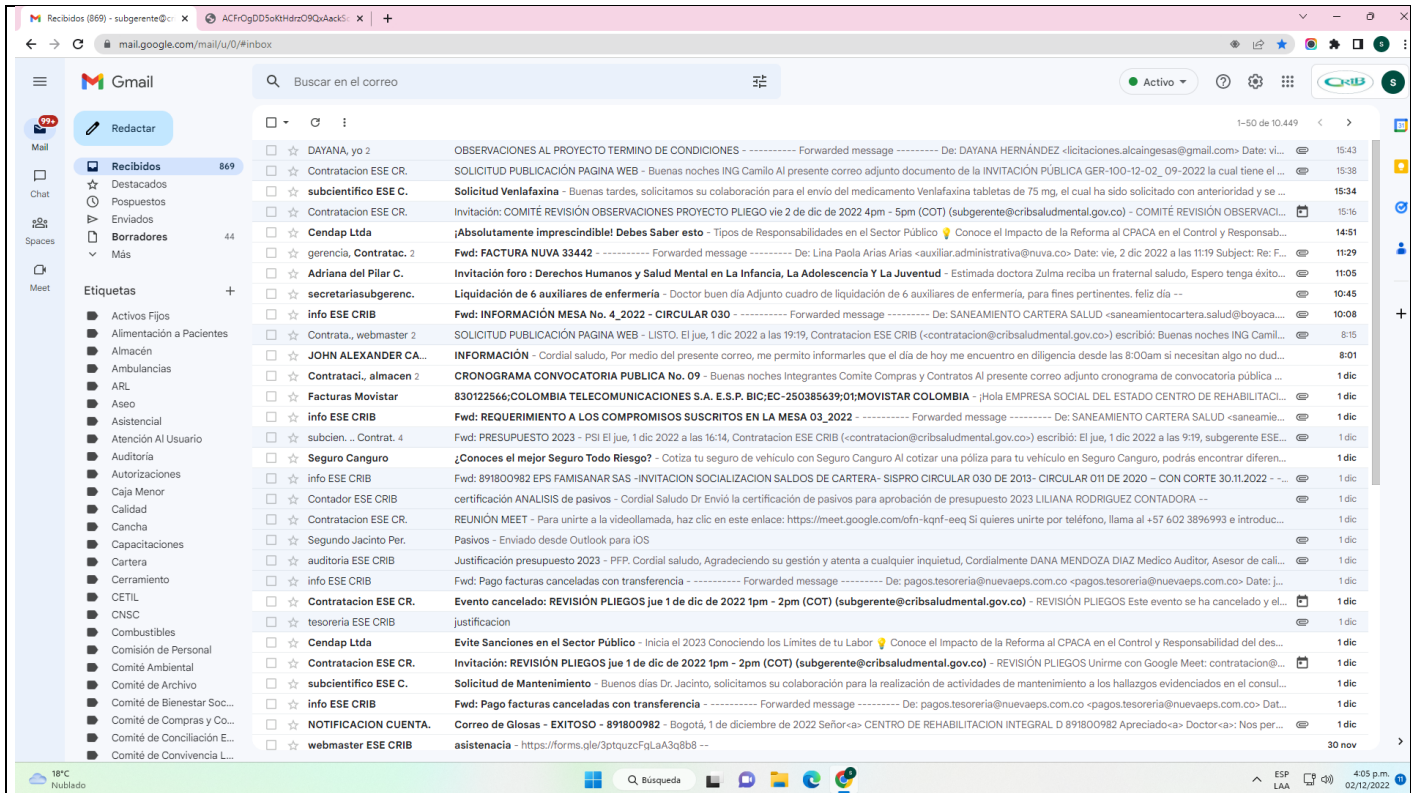
FORMATO

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

ACTA DE REUNION

FECHA: 02/12/2020



Cumplido del propósito de la reunión se da por terminada siendo las 05:33 p.m., haciéndose las aclaraciones en los pliegos de términos de condiciones, de acuerdo con lo expresado en precedencia.

Firma Asistentes al Comité

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Elky Gustavo Moreno Sandoval	Ángela Milena Granados	John Alexander Carvajal Martínez	Pablo Casas Osorio
Subgerente Científico	Profesional Universitario (Tesorera)	Asesor Jurídico Externo	Técnico Administrativo (Almacén)
Miembro Permanente Presidente Ad - hoc	Miembro Permanente	Miembro Permanente	Miembro Permanente Secretario

ORIGINAL FIRMADO

Karen Paola Daza Rodríguez
 Apoyo a la Gestión Contractual
 Invitado